

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. **1725** DE 2019

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° del Decreto 086 de marzo 26 de 2002, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que el servidor público **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.591.121, Líder del Macroproceso M gestión Asuntos Legales y Públicos de la SED, se le autorizó comisión de servicios para que se traslade a Bogotá D.C. y asista a jornada de capacitación sobre “Aspectos operativos en relación con la liquidación y pago de cesantías parciales y definitivas – cambios normativos y procedimientos (artículo 57 Ley 1955/2019), actividad que desarrollara Fiduprevisora S.A. el día 12 de junio de 2019. (Con el fin de garantizar la asistencia a la capacitación, el funcionario se desplazara con anticipación al desarrollo del evento y su regreso será posterior a la terminación del mismo).

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 06 de Junio/2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-02180 para Viáticos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-02181 para gastos de Transporte, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confíerese comisión de servicios al servidor público **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.591.121, Líder del Macroproceso M gestión Asuntos Legales y Públicos de la SED



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co

RESOLUCIÓN No. DE 2019

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

Para que se traslade a Bogotá D.C. y asista a jornada de capacitación sobre “Aspectos operativos en relación con la liquidación y pago de cesantías parciales y definitivas – cambios normativos y procedimientos (artículo 57 Ley 1955/2019), actividad que desarrollara Fiduprevisora S.A. el día 12 de junio de 2019. (Con el fin de garantizar la asistencia a la capacitación, el funcionario se desplazara con anticipación al desarrollo del evento y su regreso será posterior a la terminación del mismo).

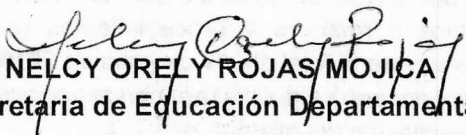
ARTICULO 2º. De conformidad con el Dec. Nal. 333 del 19 de febrero/2018, al servidor público se le reconocerán viáticos y pagara a razón de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$247.196) M/CTE, de conformidad con lo regulado en el Art.71 del Decreto 1042 de 1978. Para transporte será de acuerdo a lo estipulado en el Art.71 del Decreto 1042 de 1978.

ARTICULO 3º. Para la legalización y pago de la comisión de servicios, el servidor público, deberá acreditar los siguientes documentos: Tiquetes o certificación de transporte emitida por empresa legalmente constituida, constancia de permanencia, e informe de comisión.

ARTICULO 4º. El servidor público, contará con 5 días hábiles para la legalización de la comisión de servicios, contados a partir de un (1) día después de haber regresado a su sede de trabajo, de no ser así, la administración se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, 06 JUN 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Leonard Romero, Técnico Operativo T.H.
Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado, Líder Talento Humano